VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO SELECCIÓN No. SASIE-MT-SDS-003-2024

OBJETO: ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

INFORME

ALCALDIA MUNICIPAL

Tauramena, 06 de noviembre de 2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA	PROPONENTE No.01 SAROM SOLUCIONES S.A.S R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
4.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita; con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del pliego de condiciones, debiendo diligenciar el Formato 7 – Pacto de Transparencia allegándolo junto con la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada	**CUMPLE**
4.1.2.2. Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.	**NO APLICA**

4.1.2.3 Documento Compromiso de Transparencia	**CUMPLE**
4.1.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. NOTA. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.	**CUMPLE**
4.1.2.5 Certificado de existencia y representación legal El Municipio verificará: - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**CUMPLE**
4.1.2.5.1 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	**NO APLICA**
4.1.2.6 Certificado de matrícula mercantil	**NO APLICA**
4.1.2.7 Certificado del RUP	**CUMPLE**
4.1.2.8 Garantía de seriedad de la oferta Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá acompañarse de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta que presenten al Municipio de Tauramena, en la cual identifiquen al último como Asegurado/ Beneficiario, y al primero como Tomador/Afianzado, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de	**CUMPLE**

títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Amparará como mínimo, los siguientes riesgos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto. La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).	

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. *Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.*	
4.1.2.9 Obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales **4.1.2.9.1 PERSONAS JURIDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **4.1.2.9.2 PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. NOTA 1. En virtud del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la persona natural no se le exigirá para la celebración del contrato el pago de planillas de seguridad social, este requisito se verificará durante la ejecución del contrato cuando se realicen los pagos. NOTA 2. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**

NOTA 3. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se dará aplicación al Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019.	
4.1.2.10 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional expedidos por la entidad competente. En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes y constatará que no se encuentran reportados.	**CUMPLE**
4.1.2.11 Certificación del REDAM	**CUMPLE**
4.1.2.12 Consulta de inhabilidades – Delitos sexuales	**CUMPLE**
4.1.2.13 Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años	**NO APLICA**

- La Administración Municipal realizó la verificación de antecedentes, de lo cual se deja constancia arrojada por el sistema.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 16:21:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013860449
Código de Verificación	901386044924120316212l

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259211203

PIB
16:22:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAROM SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013860449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 16:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115914375
Código de Verificación	1115914375241203162505

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259211572

PIB
16:26:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115914375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:26:57 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115914375**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 04:28:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115914375 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106108382** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:58 horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115914375,**
Apellidos y Nombres **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TAURAMENA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

OFERENTE No.01: SAROM SOLUCIONES S.A.S, Nit. 901.386.044-9, Representada legalmente por **ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE,** identificada con cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena Casanare, habilitado jurídicamente.

Verificó:

JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

REVISION Y EVALUACION FINANCIERA

PROCESO DE CONTRATACION: **SASIE-MT-SDS-003-2024**

OBJETO: ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

NOMBRE DEL PROPONENTE: **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** **Nit. 901,386,044 dv 9**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.3.2						
Índice de Líquidez					=	Mayor o igual a 2
Información financiera del año 2023						Verificación
Activo Corriente	=	476,783,909.00	Pasivo Corriente	=	52,984,000.00	
Índice de Liquidez	= 8.999					**Cumple**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.3.2						
Índice de Endeudamiento					=	Menor o igual a 0.50
Información financiera del año 2023						Verificación
Pasivo Total	=	280,208,112.00	Activo Total	=	793,916,909.00	
Índice de Endeudamiento	= 0.35					**Cumple**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.3.2						
Razón de Cobertura de Intereses					=	Mayor o igual a 5
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Gasto de Intereses	=	1	
Razón de Cobertura de Intereses	= 296,613,172					**Cumple**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 8.1.1.1						
Rentabilidad del Patrimonio					=	Mayor o igual a 0.05
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Patrimonio	=	513,708,797.00	
Rentabilidad del Patrimonio	= 0.577					**Cumple**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 8.1.1.1						
Rentabilidad del Activo					=	Mayor o igual a 0.05
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Activo Total	=	793,916,909.00	
Rentabilidad del Activo	= 0.37					**Cumple**

CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE **SAROM SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.386.044-9**, PRESENTÓ SU CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP" CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015 (ANTES DECRETO 1510 DE 2013), Y **SI CUMPLE** CON EL REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA EN EL NUMERAL 4.1.3.2 Y 8.1.1.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, **POR TANTO SE DECLARA FINANCIERAMENTE HABILITADO.**

Se expide a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2024.

FLOR OMAIRA ROA NUÑEZ
Contador Público - Asesor Contable
Contrato de Servicios Profesionales No. 420 de 2024

	FORMATO EVALUACIÓN TECNICA		

Tauramena, 5 de diciembre de 2024

INFORME EVALUACION TECNICA

PROCESO: **SASIE-MT-SDS-003-2024**

OBJETO: **ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: **$137,694,600.00**

PLAZO EJECUCION: CINCO (5) DIAS

EQUIVALENCIA EN SMMLV: 105.92

SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACION TECNICA A LOS SIGUIENTES OFERENTES:

No.	PROPONENTE	R/L	IDENTIFICACIÓN R.L.	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO
1	SAROM SOLUCIONES S.A.S NIT. 901386044-9	ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI	C.C. No. 1115914375	SOBRE SELLADO	SOBRE SELLADO

PROPONENTE No. 1. SAROM SOLUCIONES S.A.S NIT. 901386044-9

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE SI /NO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).	SI
FICHAS TECNICAS (PROPUESTA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE).	SI
PROPUESTA TÉCNICA	SI
CONDICION DE MIPYME	Al momento de limitar existe la evidencia

Experiencia específica habilitante del proponente

EXPERIENCIA REQUERIDA SI CUMPLE alguna de las condiciones del ART. 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015—Adicionado. D. 1860/2021, art. 3º (CON INCENTIVO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.)

Se exigirá al proponente la acreditación de experiencia específica en actividades de SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES O ALIMENTARIOS ejecutados y liquidados por el proponente, por una cuantía de mínimo una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en máximo TRES (3) contratos, expresado en SMMLV; y deberán estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en por lo menos OCHO (8), de los siguientes códigos: 47121700 50202300; 50131612; 50182001; 50181905; 50221101; 50404500; 50192901; 50151513; 50221303; 50161814; 50171551; 50161509; 50192401; 50221201; 50112004; 50121538.

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTC PROP.	PLAZO AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALORES CONTRATO		VALOR EQUIV EN SMMLV	OBSERV.
							FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACION.	VALOR EJECUTADO	VALOR FINAL EJECUTADO S/% PART		
SAROM SOLUCIONES SAS	MUNICIPIO DE TAURAMENA	50 13 16 00 50 15 15 00 50 16 15 00 50 19 29 00 50 22 11 00 50 22 12 00 50 22 13 00 50 40 45 00	CTO. COMPRAVENTA 503-2022 (Numero contrato en RUP 151)	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE PROGRAMAS, EMPRENDIMIENTOS Y PAQUETES NUTRICIONAELS CON EL FIN DE FORTALECER LAS POBLACIONES DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	100.00%	0.05	6 de diciembre de 2022	25 de diciembre de 2022	$ 224,967,000.00	$ 224,967,000.00	224.97	

	FORMATO EVALUACIÓN TECNICA											
SAROM SOLUCIONES SAS	MUNICIPIO DE TAURAMENA	50 15 15 00 50 16 15 00 50 17 15 00 50 19 29 00 50 22 11 00 50 22 12 00 50 22 13 00 50 40 45 00 52 12 15 00	CTO. COMPRAVENTA 413 -2022 (Numero contrato en RUP 158)	ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y ELEMENTOS QUE TIENEN COMO PROPÓSITO FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	100.00%	0.16	23 de septiembre de 2022	22 de noviembre de 2022	$ 139,924,660.00	$ 139,924,660.00	139.92	

TOTAL SMMLV	364.89
Número de veces del presupuesto oficial	3.45
CUMPLE LA CUANTIA	**364.89**

FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
EXPERIENCIA TECNICA	**Verificación de Cumplimiento**	**CUMPLE**

FICHAS TECNICAS: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015.

En las fichas técnicas se debe indicar las MARCAS de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida en el mercado. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en las fichas técnicas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad. Por considerarse este un documento indispensable para la comparación de las propuestas, de no presentarse, la propuesta será rechazada.

El proponente SAROM SOLUCIONES SAS PRESENTALAS FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS CON MARCAS.

INFORME DE EVALUACION:

El proponente No. 1. SAROM SOLUCIONES SAS NIT. 901.386.044-9, representada legalmente por ANDREY MAYERLY ROMERO MANRIQUE, identificada con cédula No. 1.115.914.375; en la verificación de los documentos técnicos se puede establecer que cumple, por lo que su propuesta en el componente técnico se encuentra HABILITADA.

ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional de Apoyo SDS- Evaluador